



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 169 - 2021 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 01 SEP 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Informe N° 171-2021-GRJ-GRPPAT; Informe Presupuestal N° 142-2021-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, considera procedente la incorporación de una transferencia financiera, aprobada con Resolución Jefatural N°112-2021-SIS, dentro del Presupuesto Institucional del Pliego: 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito al ítem h) del numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Dispone la autorización de las Transferencias Financieras durante el Año Fiscal 2021, entre entidades públicas. Asimismo, mediante el numeral 16.3 precisa que, la entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal n) del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo;

Que, en mérito al ítem iii del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N°007-2020-EF/50.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria, precisa que: iii) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2020-GR-JUNÍN/GR se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante el Artículo 1 de la Resolución Jefatural N°112-2021/SIS de fecha 26 de agosto del presente año, precisa que: *Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 195,492.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 – Transferencia Financiera - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - Agosto.2021, que forma parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de la entrega económica por prestaciones adicionales*

|         |         |
|---------|---------|
| - GRJ   |         |
| DOC. N° | 5049763 |
| EXP. N° | 3475851 |





Gobierno Regional Junín



para la vacunación contra la COVID-19, en mérito a los convenios suscritos en el marco del Decreto de Urgencia N° 051-2021;

Que, en marco de lo indicado en el párrafo precedente, corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín una transferencia financiera hasta por la suma total de S/ 15,004.00 (Quince Mil Cuatro con 00/100), para el financiamiento de la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, en mérito a los convenios suscritos en el marco del Decreto de Urgencia N° 051-2021;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, declara procedente; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 01.** Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Junín, para el Año Fiscal 2021, hasta la suma de S/ 15,004.00 (Quince Mil Cuatro con 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 02.** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 03.** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 04.** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

#### REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Dr. FERNANDO POLO ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 SEP 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL

# ANEXO

## INCORPORACION DE TRANSFERENCIA FINANCIERA - RESOLUCIÓN JEFATURAL N°112-2021/SIS

RER N° 169-2021-GR-JUNIN/GR

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN  
FTE. FTO. : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

### INGRESOS

| CODIGO      | DENOMINACIÓN                           | 403 SALUD JAUIA | 404 SALUD TARMA | 405 SALUD CHANCHAMAYO | 406 SALUD SATIPO | 412 SALUD CHUPACA | TOTAL     |
|-------------|----------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------------|------------------|-------------------|-----------|
| 1.4         | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS            | 1,408.00        | 352.00          | 10,736.00             | 1,188.00         | 1,320.00          | 15,004.00 |
| 1.4.1       | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1,408.00        | 352.00          | 10,736.00             | 1,188.00         | 1,320.00          | 15,004.00 |
| 1.4.1.3     | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO          | 1,408.00        | 352.00          | 10,736.00             | 1,188.00         | 1,320.00          | 15,004.00 |
| 1.4.1.3.1   | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO          | 1,408.00        | 352.00          | 10,736.00             | 1,188.00         | 1,320.00          | 15,004.00 |
| 1.4.1.3.1.1 | DEL GOBIERNO NACIONAL                  | 1,408.00        | 352.00          | 10,736.00             | 1,188.00         | 1,320.00          | 15,004.00 |
| TOTAL       |                                        | 1,408.00        | 352.00          | 10,736.00             | 1,188.00         | 1,320.00          | 15,004.00 |

### GASTOS

| Programa Presupuestal |                                                               | Categoría de Gasto           | 403 SALUD JAUIA | 404 SALUD TARMA | 405 SALUD CHANCHAMAYO | 406 SALUD SATIPO | 412 SALUD CHUPACA | TOTAL     |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------------|------------------|-------------------|-----------|
| Producto/Proyecto     | Actividades                                                   | T. Trans. Genérica del Gasto |                 |                 |                       |                  |                   |           |
| 9002                  | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS     |                              | 1,408.00        | 352.00          | 10,736.00             | 1,188.00         | 1,320.00          | 15,004.00 |
| 39999999              | SIN PRODUCTO                                                  |                              |                 |                 |                       |                  |                   | 0.00      |
| 5006269               | PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS |                              |                 |                 |                       |                  |                   | 0.00      |
|                       | 5 GASTOS CORRIENTES                                           |                              |                 |                 |                       |                  |                   | 0.00      |
|                       | 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES                          |                              | 1,408.00        | 352.00          | 1,716.00              | 1,188.00         | 1,320.00          | 5,984.00  |
|                       | 2.3 BIENES Y SERVICIOS                                        |                              |                 |                 | 9,020.00              |                  |                   | 9,020.00  |
| TOTAL                 |                                                               |                              | 1,408.00        | 352.00          | 10,736.00             | 1,188.00         | 1,320.00          | 15,004.00 |

### RESUMEN

#### 5 GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 1,408.00 352.00 1,716.00 1,188.00 1,320.00 5,984.00  
2.3 BIENES Y SERVICIOS 0.00 0.00 9,020.00 0.00 0.00 9,020.00

TOTAL

1,408.00 352.00 10,736.00 1,188.00 1,320.00 15,004.00

